

Expediente: **405/21**

Carátula: **JUAREZ VELIA Y OTRA C/ CAJAL JOHANA ALEJANDRA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20226343637 - JUAREZ, VELIA-ACTOR/A

20226343637 - JATIB, MATEO-ACTOR/A

20213291093 - PROF SEGUROS, -DEMANDADO/A

90000000000 - CAJAL, JOHANA ALEJANDRA-DEMANDADO/A

90000000000 - SORIA, JUANA ROSA-DEMANDADO/A

20161761959 - VILLALVA, VICTOR WALTER-POR DERECHO PROPIO

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 405/21



H102326025038

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

JUICIO: JUAREZ VELIA Y OTRA c/ CAJAL JOHANA ALEJANDRA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito OTROS - POR: PEREZ, MARIO ANDRES - 06/03/2026 12:10 OTROS - POR: PEREZ, MARIO ANDRES - 06/03/2026 12:08

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

1) Téngase presente el convenio de pago de capital presentado por las partes en fecha 27/11/2025 y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos en concepto de pago de 2° cuota de capital en la suma de \$3.888.290,17, de los cuales el 25% corresponde al Sr. Mateo Jatif, es decir \$972.072,54 y el 75% restante a la Sra. Velia Juarez, conforme lo informado por la parte actora en escrito de fecha 19/12/2025.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N°562209564635138 CBU: 2850622350095646351385, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir:

a) a la Sra. Velia del Valle Juarez CUIT N° 27-23117498-8, la suma de **\$2.916.217,63 (pesos dos millones novecientos dieciséis mil doscientos diecisiete con sesenta y tres centavos)**, a la Caja de Ahorros N° 215-199420/5, que se identifica con la CBU N° 0170215840000019942050 del Banco BBVA, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

b) al Sr. Mateo Jatif CUIT N°: 20-42269691-2 la suma de **\$972.072,54 (pesos novecientos setenta y dos mil setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos)**, a la Caja de Ahorros N° 32654814406353, que se identifica con la CBU N° 0110481730048144063533, alias: CADENA.RACIMO.PAMPA del Banco

Nación, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de efectivizar lo ordenado en el punto anterior. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

4) Hágase constar que los Sres. Velia del Valle Juarez D.N.I. N° 23.117.498 y Mateo Jatif D.N.I. N°: 42.269.691, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Mario Andrés Pérez en los términos del artículo 35 de la ley 5480. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN-405/21.

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.